

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL GRUPO 530000
(BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO)**

MGS. MIGUEL ANTONIO QUEZADA LUDEÑA, Gobernador, nombrado mediante Decreto Ejecutivo N° 78 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el presidente Constitucional de la República del Ecuador, **Mgs. Daniel Noboa Azín**, como representante de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

CONSIDERANDO

Que, el **Art. 226**, de la Constitución de la República del Ecuador dispone, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el **Art. 227**, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el Art. 288.- Constitución de la República del Ecuador, Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, mediante, Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de Diciembre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el Acuerdo, para expedir la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, que en anexo al presente contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas en el marco de los distintos Componentes del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.

Que, en la Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas expedidas mediante Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de diciembre del 2020, en el numeral 2.3.4.3 modificaciones

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

presupuestarias generales. - Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el No. 5 de las Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas, Documentos de aprobación. - Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Que, mediante, **Acuerdo Ministerial No. 0023** del 07 de abril del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, Artículo 1.- En el Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020, realizar las siguientes modificaciones:

1. Eliminar en el artículo 1 la frase: “constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.”

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 114.-** Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 116.-** Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria.

En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Que, en amparo a lo que dispone el **Art. 118** del Código Orgánico de Planificación y

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

Finanzas Públicas se pueden ejecutar Modificaciones Presupuestarias.

Que, Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 105.-** Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala **DE LA EXTINCION Y REFORMA DE LOS ACTOS NORMATIVOS, Art. 99.-MODALIDADES.** -Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior (....).

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus Art. 24 y 26 literal h), señala las competencias de las Gobernaciones.

Que, mediante **Acuerdo Ministerial 155**, se reforma el Estatuto Orgánico del Ministerio de Gobierno, que en el Art. 13, literal h y k), determina las atribuciones y responsabilidades del gobernador.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0623-M**, de fecha 21 de mayo de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, autoriza la liquidación de la certificación presupuestaria Nro 12, solicitada por el Mgs. Leonardo Bermeo, Analista de Tecnología en memorando **Nro. MDG-GSDT-GTIC-2026-0051-M**; considerando que se ha ejecutado la totalidad de adquisiciones programadas en el ítem Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones para el ejercicio 2026.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0299-M**, de fecha 16 de junio de 2026, la Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo, solicita la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, lo siguiente: *“...certificar la existencia de presupuesto para contratar el Servicio de Rastreo Satelital para el Parque Vehicular de la Gobernación de Santo Domingo de los Tsáchilas, procedimiento a favor de KUNANSOFT S.A, por \$218.20, monto que no incluye impuestos”.*

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0166-M**, de fecha 17 de junio de 2026, la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada. Informa a la Ing. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo, lo siguiente *“... La Gestión de Presupuesto informa a usted que se procedió a Certificar los valores para cubrir esta necesidad bajo el siguiente detalle:*

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÍTEM	DETALLE	FECHA	MONTO
CP 29	530246 Servicios de Identificación Marcacion Autenticación Rastreo Monitoreo Seguimiento y o Trazabilidad	GSDT, CERTIFICA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLACAS JEI1165, JEI1103, JEA0015, Y JEI1038, PERIODO FISCAL 2026, SOLICITADO POR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN MEMORANDO NRO. MDG-GSDT-GA-2026-0299-M, FORMULARIO DE REQUERIMIENTO 11-GESTIONADMINISTRATIVA-2026.	17/06/2026	\$218,20

Adjunto CP Nro. 29 y Formulario de requerimiento
Nro.11-GESTIONADMINISTRATIVA-2026, debidamente firmado”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GATH-2026-0384-M**, de fecha 24 de junio de 2026, el Ing. James Brayangth García Córdova, Analista de Talento Humano, solicita a la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, lo siguiente: “....sirva emitir la respectiva certificación presupuestaria por un total de \$1103.63 (SIN IVA) para efectuar la "Adquisición de Uniformes Institucionales", actividad que se encuentra contemplada y programada dentro del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026, a fin de continuar con las actuaciones administrativas y precontractuales necesarias para la ejecución del referido proceso de contratación”

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0171-M**, de fecha 24 de junio de 2026, la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, informa al Ing. James Brayangth García Córdova, Analista de Talento Humano, lo siguiente: “...La Gestión de Presupuesto informa a usted que se procedió a Certificar los valores para cubrir esta necesidad bajo el siguiente detalle:

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÍTEMS	DETALLE	FECHA	MONTO
CP 30	530802 Vestuario Lenceria Prendas de Proteccion Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Proteccion Vigilancia y Seguridad	GSDT, CERTIFICA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL VINCULADO BAJO RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO, PERIODO FISCAL 2026, SOLICITADO POR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO EN MEMORANDO NRO. MDG-GSDT-GATH-2026-0384-M, FORMULARIO DE REQUERIMIENTO UATH-ETEC-2026-001.	24/06/2026	\$1103,63

Adjunto CP Nro. 30 y Formulario de requerimiento nro. UATH-ETEC-2026-001 debidamente firmado”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0177-M**, de fecha 29 de junio de 2026, la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, solicita a la Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo, lo siguiente: “...comunique si existen procesos pendientes de certificación o ejecución en el Grupo 570000, específicamente del Item Seguros y, Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes; considerando que por disposición de la máxima autoridad, se realizará la modificación de saldos no ejecutados a otros ítems que necesiten financiamiento”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0313-M**, de fecha 29 de junio de 2026, la Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo, comunica a la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, lo siguiente: “...al respecto tengo a bien informar que la Gestión Administrativa a ejecutado todos los procesos de pago planificados, por lo que a la fecha se ha cumplido con la meta del área en el citado grupo; y, solo de ser una necesidad extraordinaria o posterior al presente documento, se solicitará presupuesto mediante los mecanismos establecidos por la entidad; sin embargo, es preciso indicar que, quien suscribe no requiere más los recursos del grupo 570000, por lo que la autoridad puede disponer de ellos de la mejor manera posible para cubrir otras necesidades institucionales”.

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0179-M, de fecha 06 de julio de 2026, la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, solicita al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: “...*autorización para realizar la modificación presupuestaria del Grupo 530000(Bienes y Servicios de consumo) y autorizar a la Unidad de Planificación ajustar al POA-2026 aprobado por el Ministerio de Gobierno, para financiar el pago del servicio de guardería, lo cual afectara a los siguientes ítems presupuestarios:*

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	570000	570102	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	(-) \$305,80	
2		570201	Seguros	(-) \$624,55	
3	530000	530246	Servicios de Identificación Marcación Autenticación Rastreo Monitoreo Seguimiento y o Trazabilidad.	(-) \$13,80	
4		530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad	(-) \$58,39	
5		530807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	(-) \$0,36	
6		530210	Servicio de Guardería		\$1002,99
VALORES MODIFICADOS				(-) \$1002,99	\$1002,99

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0789-M, de fecha 07 de julio de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, autoriza a la Mgs. Marisol Isabel Muñoz Cedeño, Analista de Planificación, lo siguiente: “...*realice el ajuste al POA 2026, para financiar el pago del servicio de guardería, lo cual afectara a los siguientes ítems presupuestarios:*

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	570000	570102	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	(-) \$305,80	
2		570201	Seguros	(-) \$624,55	
3	530000	530246	Servicios de Identificación Marcación Autenticación Rastreo Monitoreo Seguimiento y o Trazabilidad.	(-) \$13,80	
4		530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad	(-) \$58,39	
5		530807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	(-) \$0,36	
6		530210	Servicio de Guardería		\$1002,99
VALORES MODIFICADOS				(-) \$1002,99	\$1002,99

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0790-M**, de fecha 07 de julio de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, autoriza a la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, lo siguiente: “...realice la modificación presupuestaria del Grupo 530000(Bienes y Servicios de consumo) saldos sin ejecutar para financiar el servicio de guardería”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GPGE-2026-0060-M**, de fecha 07 de julio de 2026, la Mgs. Marisol Isabel Muñoz Cedeño, Analista de Planificación, informa al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: “...se da cumplimiento al ajuste en el Plan Operativo Anual 2026 institucional, para financiar el pago del servicio de guardería”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0182-M**, de fecha 08 de julio de 2026, la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, solicita al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: “...disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore la Resolución Presupuestaria, para la modificación del Grupo 530000 (Bienes y Servicio de Consumo), lo cual afectara los siguientes ítems:

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	570000	570102	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	(-) \$305,80	
2		570201	Seguros	(-) \$624,55	
3	530000	530246	Servicios de Identificación Marcación Autenticación Rastreo Monitoreo Seguimiento y o Trazabilidad.	(-) \$13,80	
4		530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad	(-) \$58,39	
5		530807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	(-) \$0,36	
6		530210	Servicio de Guardería		\$1002,99
VALORES MODIFICADOS				(-) \$1002,99	\$1002,99

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0802-M**, de fecha 08 de julio de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, dispone al Abg. Gonzalo Calazacón Aguavil, Analista de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “...elaborar la Resolución Presupuestaria, para la modificación del Grupo 530000 (Bienes y Servicio de Consumo) saldos sin ejecutar para financiar el servicio de guardería, con afectación a los ítems constantes en el memorando MDG-GSDT-GAF-2026-0182-M, suscrito por la Ing. Betty Vera”.

Con estos antecedentes el Gobernador de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, en uso de facultades Constitucionales y Legales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, y , que le confiere el Acuerdo Ministerial N -1085 de 16 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial N.º 359 de enero de 2000, reformado Registro Oficial 628, 7-VII-2009 y al amparo de lo que determina el Art. 147 No. 9 de la Constitución de la República del Ecuador y en relación a lo establecido en el Art. 11 literal d) y Art. 24 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria **GRUPO 530000 (Bienes y servicio de consumo)**, reforma en el Presupuesto Vigente de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Ítems presupuestarios afectados:

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	570000	570102	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	(-) \$305,80	
2		570201	Seguros	(-) \$624,55	
3	530000	530246	Servicios de Identificación Marcación Autenticación Rastreo Monitoreo Seguimiento y o Trazabilidad.	(-) \$13,80	
4		530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad	(-) \$58,39	
5		530807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	(-) \$0,36	
6		530210	Servicio de Guardería		\$1002,99
VALORES MODIFICADOS				(-) \$1002,99	\$1002,99

Artículo 2.- La presente Resolución se enviará a la Dirección Financiera del Ministerio de Gobierno y a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en el despacho de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los ocho días de julio de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

Referencias:

- MDG-GSDT-2026-0802-M

Anexos:

- 5_mdg-gsdt-ga-2026-0313-m_contestacion_administrativo0822962001783522648.pdf
- 6_mdg-gsdt-gaf-2026-0179-m_sol_aut_modf_53.pdf
- 7_mdg-gsdt-2026-0789-m_aut_ajuste_al_poa.pdf



Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0045-R

Santo Domingo, 08 de julio de 2026

- 8._mdg-gsdt-2026-0790-m_autorizacion_modificacion.pdf
- 1__mdg-gsdt-2026-0623-m-20416675001783522647.pdf
- 4__mdg-gsdt-gaf-2026-0177-m_solicitud_adm0472142001783522648.pdf
- 9._mdg-gsdt-gpge-2026-0060-m.pdf
- 2__mdg-gsdt-gaf-2026-0166-m-_cp_rastreo0799257001783522647.pdf
- 3__mdg-gsdt-gaf-2026-0171-m_certf_cp_uniformes0136767001783522648.pdf
- mdg-gsdt-gaf-2026-0182-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Gonzalo Bladimiro Calazacon Aguavil
Analista de Asesoría Jurídica 2

gc